



Colegio Básico Blas Cañas 696  
Curicó 465, Santiago  
6325383

## **PROCEDIMIENTO** **“SISTEMA ALEATORIO DE VACANTES”**

En función del Decreto 152 que establece procedimientos de admisión, en casos donde no se pueda cumplir con la garantía de dar continuidad de estudios, nuestro establecimiento hace entrega del siguiente procedimiento:

Para aquellos padres y/o apoderados de decidiesen continuar en nuestra institución educativa para el año 2019, considerando que la capacidad del establecimiento educacional no debe exceder su matrícula autorizada por curso, se ha determinado un sistema aleatorio de vacantes para el año 2019.

El Decreto 152 en relación a la prioridad de los estudiantes que participan en los procesos señala lo siguiente:

- a) *Existencia de hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en el mismo establecimiento<sup>1</sup>.*
- b) *Incorporación del 15% de estudiantes prioritarios, de conformidad al artículo 6°, letra a) ter del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.*
- c) *La condición de hijo o hija de un profesor o profesora, asistente de la educación, manipulador o manipuladora de alimentos o cualquier otro trabajador o trabajadora que preste servicios permanentes en el establecimiento. Para estos efectos, se entenderá que presta servicios permanentes en el establecimiento toda persona que cuente con contrato o decreto de nombramiento vigente al primer día del período de postulación.*
- d) *La circunstancia de haber estado matriculado anteriormente en el establecimiento al que postula, en un curso que haya recibido subvención, y que corresponda a la misma modalidad educacional, salvo que el postulante hubiere sido expulsado con anterioridad del mismo.*

*Será responsabilidad del apoderado reportar el cumplimiento, la renuncia o la ausencia de uno o más criterios de prioridad establecidos en los literales a), y/o c) precedentes.*

### **I. Postulación (martes 10 de julio)**

Durante esta etapa los padres y/o apoderados interesados en continuar en nuestro colegio, deberán realizar una postulación escrita, en el mismo establecimiento en el horario de 08:00 a 11:00 hrs. Al inscribir a un estudiante se entregará un comprobante de la postulación. Este procedimiento estará a cargo del departamento de inspectoría.

Si se constata que el número de postulantes supera al número de vacantes, el colegio aplicará un sistema público aleatorio denominado “TÓMBOLA”.

### **II. Notificación**

**El miércoles 11 de julio** entre las 15:00 y las 16:00 se notificará a los padres y/o apoderados si se debe pasar o no a tómbola. Esta notificación se realizará en el establecimiento.

---

<sup>1</sup> Según lo consultado a SAE, debe ser matriculados vigentes, no con la intención de matrícula futura.

### **III. SISTEMA DE TÓMBOLA:**

Si la cantidad de postulantes excede a la cantidad de vacantes, se procederá a realizar un sistema de tómbola, el cual se llevará a cabo el día **jueves 12 de julio a las 15:00 horas**.

### **IV. Notificación resultados TÓMBOLA.**

Luego de la realización del sistema de tómbola los resultados del proceso de serán entregados y publicados en un lugar visible y claro, identificando a los postulantes que queden en lista de espera. Esto se realizará el mismo día **jueves 12 de julio**.

Si en el momento de realizarse la tómbola el apoderado de alumno(a) seleccionado no estuviera presente se notificará, telefónicamente y por correo electrónico, que se ha adjudicado la vacante. Si los padres y /o apoderados del menor no se presenta a matricularlo en el periodo establecido de matrícula, se utilizará este cupo con los alumnos que se encuentran en la lista de espera.